



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la oferta y programa de la nueva asignatura optativa Educación Ambiental, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales - EX-2023-06430111- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y RESCS-2021-295-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la nueva asignatura optativa Educación Ambiental, para ser ofertada a los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 2210/03 se establecen las Normas a las que deberá ajustarse la Oferta de Asignaturas Optativas.

Que el plan de estudio vigente de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales, aprobado por RESCS-2021-295-E-UBA-REC, establece la cantidad de créditos optativos que los estudiantes deben cumplir optando entre asignaturas de oferta variable no determinadas explícitamente y que deben ser propuestas con ajuste a las pautas establecidas en él.

Que por RESCD-2022-274-E-UBA-DCT FAGRO se aprobó el programa de esta asignatura con carácter de obligatoria para la carrera de Profesorado de Enseñanza Secundaria y Superior en Ciencias Ambientales.

Que la Comisión Curricular de la citada carrera avala la propuesta presentada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde, de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario, que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución RESCS-2021-295-E-UBA-REC como a la resolución C.S. 2210/03.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 8 de octubre de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la oferta y programa de la nueva asignatura optativa Educación Ambiental, para ser ofertada a los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas - dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2024-361-UBA-DCT_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024 y por el período 2024-2026.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Área de Educación Agropecuaria y Ambiental hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.

